Nota E. 816/15 – Sec. Planif.

VISTO el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte dando cuenta del número total de vacantes existentes en los órganos jurisdiccionales en funcionamiento, y

CONSIDERANDO que al día de la fecha en esta Jurisdicción Administración de Justicia se encuentran vacantes ciento ochenta y ocho (188) cargos de magistrados,

Que a las aludidas vacantes deben adicionarse las suspensiones y apartamientos preventivos ordenados por un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, las licencias dispuestas por esta Suprema Corte en el marco de la ley 13.661 y las licencias por razones de salud de carácter prolongado, con alta probabilidad de que deriven en el cese de las funciones de los magistrados por jubilación, lo que eleva el total de cargos sin cobertura a doscientos siete (207). lo que equivale al quince con veinticuatro por ciento (15,24 %) del total de cargos de jueces. Dicha cifra es la más alta históricamente registrada.

Que, del total apuntado, noventa y nueve (99) están en trámite de selección de postulantes por ante el Consejo de la Magistratura y treinta y tres (33) poseen ternas, listas conjuntas o propuestas que han sido elevadas por el citado Consejo al Poder Ejecutivo, sin que hasta la fecha se haya remitido la propuesta correspondiente al Senado Provincial.

Que, asimismo, trece (13) pliegos se encuentran para su tratamiento en la Cámara de Senadores y otros dos (2) fueron aprobados restando el correspondiente decreto de designación. Por último, cuarenta y una (41) vacantes aún no han sido concursadas.

Que sin perjuicio de que treinta y seis (36) de esas vacantes están siendo cubiertas por integrantes del Cuerpo de Magistrados Suplentes y diecisiete (17) por Magistrados que cuentan con decretos para órganos que aún no funcionan, a los cuales se le ha tomado juramento anticipado, para paliar mínimamente la grave situación, inclusive en departamentos judiciales distintos al que fueron designados

-en el marco de la Resolución Nº 2837/19- la cantidad de vacantes pone en serio riesgo la prestación del servicio de justicia.

Que, en los últimos tiempos, las mayores demoras se producen desde que las ternas son recibidas por el Poder Ejecutivo hasta la remisión del pliego al Senado.

Que reiteradamente esta Corte ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la rápida cobertura de las vacantes.

Que, en definitiva, siendo inquietud permanente de esta Suprema Corte velar por el adecuado y eficaz funcionamiento del servicio de justicia, no puede sino expresar nuevamente su preocupación por la cantidad de cargos de magistrados sin cobertura.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 160 y 165 de la Constitución Provincial y art. 32 inc. a] de la ley 5827) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, la agilización de los procedimientos tendientes a la pronta cobertura de los cargos vacantes correspondientes a Magistrados de esta Jurisdicción Administración de Justicia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/05/2020 15:03:38 - KOGAN Hilda -

Funcionario Firmante: 14/05/2020 16:10:02 - SORIA Daniel Fernando -

Funcionario Firmante: 14/05/2020 17:35:28 - GENOUD Luis Esteban -

Funcionario Firmante: 14/05/2020 19:41:29 - TORRES Sergio Gabriel -

Funcionario Firmante: 14/05/2020 20:21:54 - DE LAZZARI Eduardo Nestor -

Funcionario Firmante: 15/05/2020 10:12:55 - PETTIGIANI Eduardo Julio -

Funcionario Firmante: 15/05/2020 10:18:51 - TRABUCCO Nestor Antonio -

238400291000811865

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000515

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia